ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 025-DISAN-ARC-ESM1034-2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N°025-DISAN-ARC-ESM1034-2019 CELEBRADO ENTRE – LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 Y TRANSPORTES MARSOL S.A.S.

LUGAR	BARRANQUILLA
CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
CONTRATISTA	**TRANSPORTES MARSOL S.A.S**
CC / NIT	819.006.311-4
SUPERVISOR	S1LAA CHRISTIAN USECHE MELO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ENTRE LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA Y CARTAGENA, PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA Y SUS FUNCIONARIOS.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($21.999.999,70)**
APROBACIÓN DE GARANTIA	DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO. 5419 DEL 11 DE ENERO DE 2019.
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 7619 DEL 22 DE ENERO DE 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución desde el perfeccionamiento del contrato con la aprobación de la póliza de garantía única hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Entre los suscritos a saber: de una parte, Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.710.484 de Barranquilla (Atlántico), actuando como encargado de las funciones de Subdirector Administrativo y Financiero del ESM1034 debidamente facultado para celebrar contratación mediante resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016 y demás normas concordantes, actúa en nombre y representación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 y de la otra parte, **DURAN CHINCHILLA LUZ MARINA**, C.C. No. 32.641.723 de Ocaña, REPRESENTANTE LEGAL **TRANSPORTES MARSOL S.A.S** NIT 819.006.311-4 hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación al Contrato No. 025-DISAN-ARC-ESM1034-2019 previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre si los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.
Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 025-DISAN-ARC-ESM1034-2019, suscrito entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 y **TRANSPORTES MARSOL S.A.S**.

II. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la siguiente póliza:

Póliza de cumplimiento y calidad No 2278419-1 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO 5%	23/01/2019	01/05/2020	$ 1.100.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO 5%	23/01/2019	01/05/2020	$ 1.100.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/01/2019	31/12/2022	$ 1.100.000,00

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

ORDEN DE PAGO	OBLIGACION	FECHA DE PAGO	VALOR
77779417	11619	10/04/2019	$21.996.000,00
		VALOR TOTAL PAGADO	$21.996.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$21.999.999,70
VALOR CANCELADO	$21.996.000,00
LIBERAR RESERVA (AÑO)	$00.00
SALDO A LIBERAR	$3.999.70

IV. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Que durante la ejecución del contrato el Contratista efectuó los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034:

- El representante de DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las características condiciones establecidas en el Contrato No. 025-DISAN-ARC-ESM1034-2019.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato No.025-DISAN-ARC-ESM1034-2019 celebrado entre DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y **TRANSPORTES MARSOL S.A.S** NIT 819.006.311-4

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes. Recíprocamente se declaran a paz y salvo, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

Para constancia, se firma en Barranquilla a los seis (06) días del mes de noviembre del 2019.

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR1034:

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA.**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034

POR EL CONTRATISTA:

x
DURAN CHINCHILLA LUZ MARINA,
C.C. No. 32.641.723 de Ocaña
REPRESENTANTE LEGAL **TRANSPORTES MARSOL S.A.S** NIT 819.006.311-4

ELABORÓ: S1LAA CHRISTIAN USECHE MELO
SUPERVISOR CONTRATO No 025-DISAN-ARC-ESM1034-2019

Zoila Luz Ariza

VO.BO: ZOILA LUZ ARIZA
ABOGADA ESM 1034
GEDOC-FT-001-AYGAR-V10